



20201000000167

Bogotá D.C., 22-10-2020

CIRCULAR EXTERNA N° 0016 DE 2020

PARA: Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal o quienes hagan sus veces, de las Empresas Sociales del Estado del Orden Nacional y del Orden Territorial

ASUNTO: Información sobre el Segundo Proceso de Selección para Empresas Sociales del Estado -E.S.E.- e Instrucciones para el registro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) en SIMO.

La Comisión Nacional del Servicio Civil informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, junto con el Departamento Administrativo de la Función Pública y algunas Organizaciones Sindicales, mediante radicado CNSC No. 20206000988252 del 22 de septiembre de 2020, informaron el estado del Proyecto de Ley 10 de 2020 que solicita facultades extraordinarias al Presidente de la República para que en término de seis (6) meses se expidan normas con fuerza de ley que regulen el régimen laboral aplicable a quienes laboran en las Empresas Sociales del Estado y pidió a esta Comisión evaluar la posibilidad de mantener la suspensión del concurso de méritos que actualmente se encuentra en etapa de planeación para ese grupo de entidades.

Por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil decidió acoger la solicitud de suspensión de la etapa de planeación del segundo proceso de selección para las Empresas Sociales del Estado a partir del **29 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021**, sin que ello implique la suspensión de la actualización de la Oferta Pública de Empleos (OPEC) por parte de las Entidades, el seguimiento y uso de las listas de elegibles vigentes y la apropiación del monto de los recursos destinados para adelantar los concursos de méritos en la vigencia 2021 para proveer los empleos que mantengan su naturaleza de carrera administrativa.

Así las cosas, una vez culminado dicho término, la Comisión informará por los canales oficiales el procedimiento y trámites que se realizarán en el marco del Segundo Proceso de Selección para las Empresas Sociales del Estado.

Por lo anterior, se requiere que durante el lapso del **03 al 30 de noviembre de 2020** se adelanten las siguientes actividades:

1. Realizar el cargue de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por la CNSC en la Circular Externa No. 0012 de 2020
2. Remitir el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, el cual sirvió de base para el cargue de la OPEC.

3. Incorporar en el presupuesto de 2021, los recursos para cubrir los costos de la Convocatoria, con un valor estimado de **tres millones quinientos mil pesos M/cte (\$3.500.000)** por vacante a proveer, de acuerdo con lo estipulado en las Circulares CNSC Nos. 5 de 2016 y 02 de 2018.

Finalmente, para las **ciento sesenta (160) entidades** que formaron parte de la Primera Convocatoria E.S.E. No. 426 de 2016, previo al reporte de empleos y vacantes, deberán verificar si es posible el *Uso de Listas de Elegibles vigentes*, por corresponder a los mismos empleos ofertados¹, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1960 de 2019 y la Circular No. 20201000000017 de 2020 de la CNSC, la cual puede ser consultada a través del siguiente link: <https://www.cnsc.gov.co/index.php/normatividad/circulares/category/240-circulares-vigentes>, con el fin de realizar el trámite correspondiente ante esta Comisión Nacional.

La presente decisión fue aprobada por la CNSC, en sesión de Sala Plena del 29 de septiembre de 2020.



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
Presidente

Elaboró: Vilma E. Castellanos
Revisó y Aprobó: Clara C. Pardo

¹ "De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva Convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos"; entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC." (CRITERIO UNIFICADO DEL 16 DE ENERO DE 2020 "USO DE LISTAS DE ELEGIBLES EN EL CONTEXTO DE LA LEY 1960 DE 27 DE JUNIO DE 2019" Y el COMPLEMENTO AL CRITERIO DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020.